

## **ORDENANZA N° 9748**

VISTO:

Nota N° P 164 L66, de fecha 03 de Marzo de 2016, elevada por el DEM, correspondiente a la solicitud de consideración y aprobación de la Resolución N° 37560 dictada el día 01 de Febrero de 2016 y su modificatoria N° 37589 de fecha 5 de Febrero de 2016 y ...

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones antes mencionadas procuran dar cumplimiento a lo resuelto judicialmente en las actuaciones que por vía de la Acción de Amparo se interpusieran contra el Gobierno de Entre Ríos y esta municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que las señaladas normas conceden un subsidio no reintegrable a favor de la Sra. María Eugenia Rodríguez D.N.I. N° 27.679.739, quien padece la enfermedad denominada Epidermólisis Ampollar, la que comúnmente se conoce como "Piel de Cristal".

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable ratificar la Resolución N° 37.560 dictada el día 01 de Febrero de 2016 y su modificatoria N° 37.589 de fecha 5 de Febrero de 2016.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 37.560 de fecha 01 de Febrero de 2016 y su modificatoria N° 37.589 de fecha 5 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva —Presidente- Vanesa L. Zanandrea- Prosecretaria, A/C de Secretaria.-

ES COPIA

Martín Hector Oliva  
Presidente H.C.D.  
Vanesa Zanandrea  
Pro-Secretaria H.C.D.